



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **Régimen Especial**.

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$ 1.635.000

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Margarita Legarda, como entidad encargada de la prestación del servicio público de educación, requiere garantizar el adecuado manejo, registro, procesamiento, consulta y administración de la información académica de los estudiantes durante la vigencia 2026.

El manejo de la información académica constituye un proceso fundamental dentro de la gestión institucional, ya que permite el seguimiento del rendimiento académico, la generación de informes, la toma de decisiones pedagógicas y el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades de control.

Actualmente, la institución requiere asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma académica de notas, así como contar con soporte técnico permanente que permita realizar mantenimiento, atender fallas, garantizar la disponibilidad del sistema y proteger la integridad de la información.

En ese sentido, la institución no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional o técnico especializado que pueda asumir estas funciones, las cuales requieren conocimientos en sistemas, administración de plataformas y soporte técnico.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la:
Prestación de servicios técnicos para la gestión de la plataforma académica de notas.



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

Este servicio es indispensable para:

- Garantizar el registro oportuno de notas
- Facilitar la consulta de información académica
- Asegurar la disponibilidad del sistema
- Apoyar los procesos pedagógicos y administrativos

La presente contratación contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso corresponde al sector terciario de la economía, específicamente a la prestación de servicios tecnológicos y de soporte técnico.

Aspectos generales del mercado

- Existe oferta de técnicos, tecnólogos y profesionales en sistemas
- Servicios basados en conocimiento especializado.
- Costos variables según alcance y soporte requerido

Técnico:

El servicio requerido comprende actividades como:

- Administración de plataforma académica
- Soporte técnico
- Mantenimiento del sistema
- Respaldo de información
- Gestión de usuarios

CLASIFICACIÓN UNSPSC

- 43232800 Uso y soporte de plataforma de notas



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

Aspectos Financieros:

PROCESO	RETENCIONES
Prestación de servicios técnicos	Retención en la fuente, Reteica (si aplica)

Se aplicarán las tarifas según la normatividad vigente y la calidad tributaria del contratista.

2.1.1. Análisis desde lo legal

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines Estatales, es imperioso que las instituciones educativas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)". El artículo 40 Ibídem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR Prestar servicios técnicos para la gestión de la plataforma académica de notas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Margarita Legarda, durante la vigencia 2026, que permita el registro, procesamiento, consulta y administración de la información académica de los estudiantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, se realizará mediante **Régimen Especial**, conforme al reglamento interno de contratación.



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

2.2 Análisis desde lo comercial

Existe oferta de personas naturales con conocimientos en sistemas y soporte técnico.

Se requiere que el contratista garantice:

- Disponibilidad del servicio
- Idoneidad técnica
- Experiencia en plataformas académicas

El presupuesto se determinó con base en estudio de mercado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO:

Prestar servicios técnicos para la gestión de la plataforma académica de notas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Margarita Legarda, durante la vigencia 2026, que permita el registro, procesamiento, consulta y administración de la información académica de los estudiantes.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá:

- Administrar la plataforma académica
- Brindar soporte técnico
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo
- Garantizar disponibilidad del sistema
- Realizar copias de seguridad
- Permitir registro de notas, informes y consultas

3.1 Tipología Contractual

Contrato de prestación de servicios.



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Administrar y mantener en funcionamiento la plataforma académica
2. Brindar soporte técnico a usuarios
3. Garantizar disponibilidad del sistema
4. Realizar copias de seguridad periódicas
5. Atender fallas técnicas
6. Mantener confidencialidad de la información

3.3 Obligaciones Generales A Cargo Del Contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Cumplir con las normas legales vigentes, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y en especial, el decreto 723 de 2013, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
5. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
6. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

3.4 Obligaciones De La Institución Educativa

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. La Institución Educativa, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. La Institución Educativa, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación de los servicios profesionales que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo,

La Institución Educativa interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

3.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2026

3.6 Supervisión

Estará a cargo del rector obrando como ordenador del gasto

3.7 Lugar de Ejecución y domicilio contractual

Popayán, Cauca

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos m/cte \$1.635.000, Incluye todos los costos directos e indirectos, valor que corresponde con el monto pactado por la Institución Educativa.

4.1 Forma de pago

Se pagarán en (01) cuota como sigue: A) una (1) cuota parcial por valor de millón seiscientos treinta y cinco mil pesos m/cte \$1.635.000 el pago de esta cuota, requiere recibo de satisfacción presentado por el Supervisor del contrato, Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren). Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales)..



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 de 10 de abril de 2026.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL – literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Para la contratación de bienes, obras y servicios y Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la presente contratación de Prestar servicios técnicos para la gestión de la plataforma académica de notas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Margarita Legarda, durante la vigencia 2026, que permita el registro, procesamiento, consulta y administración de la información académica de los estudiantes, se hará uso de la modalidad de selección de contratación régimen especial, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la Institución Educativa verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios técnicos, los siguientes riesgos:



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
 “MARGARITA LEGARDA”
 Código DANE 219585000487
 Nit. 800 174 012 -

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Rector obrando como ordenador del gasto	Supervisor verifica mediante Una confrontación los Documentos aportados por el Contratista	Trimestral.
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			económico del contrato?	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
 “MARGARITA LEGARDA”
 Código DANE 219585000487
 Nit. 800 174 012 -

						el tratamie nto	?		
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Rector obrando como ordenador del gasto	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Fijación de multas por incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Rector obrando como ordenador del gasto	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Rector obrando como ordenador del gasto	Verificar mediante un confrontación de los documentos que certifican el presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
 “MARGARITA LEGARDA”
 Código DANE 219585000487
 Nit. 800 174 012 -

								destinado	
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Rector obrando como ordenador del gasto	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación de 1 objeto Contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo				



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
“MARGARITA LEGARDA”
Código DANE 219585000487
Nit. 800 174 012 -

6	o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su Ejecución.			No	Área Solicitante	Rector obrando como ordenador del gasto.	Trimestralmente
---	--	--	--	----	------------------	--	-----------------

6. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

7. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación mediante la modalidad Especial.

Dada en Santa Leticia municipio de Puracé a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

WILSON ALEXANDER RINCÓN ARÉVALO

CC. 12.279.154

Rector.